

Decreto N^o 5785, que nombra a los señores Dr. Víctor A. Fernández, Consejero de la Embajada de la República en Managua; Pedro Fernández, Peix, Primer Secretario de la Embajada de la República en Panamá, y Dr. Moisés Merilio de Herrera Báez, Primer Secretario de la Embajada de la República en Asunción, Paraguay.

G. O. N^o 8482, del 11 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5785

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1^o El Dr. Víctor A. Fernández, queda nombrado Consejero de la Embajada de la República en Managua. (creación).

Art. 2^o El Sr. Pedro Fernández Peix, queda nombrado Primer Secretario de la Embajada de la República en Panamá, en sustitución del Dr. Moisés Merilio de Herrera Báez.

Art. 3^o El Dr. Moisés Merilio de Herrera Báez, queda nombrado Primer Secretario de la Embajada de la República en Asunción, Paraguay. (creación).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117^o de la Independencia, 97^o de la Restauración y 31^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N^o 5786, que nombra al Teniente Coronel Marcos Aníbal Rivera Cuesta, E. N., Intendente General del Ejército Nacional.

G. O. N^o 8480, del 30 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5786

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Marcos Aníbal Rivera Cuesta, E. N., queda nombrado Intendente General del Ejército

Nacional, en sustitución del Coronel Félix Hermida hijo, E. N.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 4444, de fecha 29 de diciembre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5787, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a asignar pensiones a sus antiguos servidores Sres. Sixto Rosario y Manuel María de Paula.

G. O. N° 8481, del 31 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5787.

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional en fecha 20 de mayo en curso:

VISTO el artículo 162 de la Ley de Organización del Distrito Nacional N° 3456 de fecha 21 de diciembre de 1952:

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Autorizo al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a asignar a los señores Sixto Rosario y Manuel María de Paula, ambos peones al servicio de ese organismo, sendas pensiones de RD\$18.00, al primero, y de RD\$30.00, al segundo, las cuales serán pagadas con cargo al presupuesto del Distrito, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA